1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA) PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Administración Municipal de Caldas (Antioquia), en ejecución de sus funciones constitucionales y legales, con el fin de atender actividades propias de la entidad que implican el desplazamiento de sus funcionarios públicos hacia las diferentes ciudades del país, principalmente Bogotá, e incluso a ciudades de otros países, es necesario contar con el suministro de tiquetes en las diferentes rutas requeridas por el Municipio de Caldas, así como las respectivas reservas. Para esto se hace necesario contar con una empresa especializada en este tema que satisfaga la necesidad descrita de una manera rápida, oportuna y de conformidad con los requerimientos de la entidad, toda vez que el suministro oportuno de los tiquetes aéreos a través de las diferentes aerolíneas contribuye directamente al desarrollo eficiente y eficaz de las funciones que tienen.

Con el fin de satisfacer la necesidad descrita la Administración Municipal requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios del Municipio de Caldas (Antioquia)

1.1 JUSTIFICACIÓN:

La Secretaría de Servicios Administrativos requiere contratar el suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios del Municipio de Caldas (Antioquia), pues no se cuenta con una empresa propia para dicho servicio.

2. OBJETO:

Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios del Municipio de Caldas - Antioquia.

CÓDIGOS UNSPSC:

Código segmento	Código familia	Código clase	Nombre o Producto
78000000	78110000	78111502	Viajes en aviones comerciales
90000000	90120000	90121603	Servicio de verificación de tiquetes de pasajeros

ORIGEN DE LOS RECURSOS:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
100	102.2.1.2.02.02.010.000000	Viáticos y Gastos de Viaje	Suministro de tiquetes aéreos para el desplazamiento de los funcionarios del Municipio de Caldas - Antioquia	$25.000.000
			TOTAL	$25.000.000

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

- Suministrar tiquetes aéreos a los funcionarios que requieran desplazarse dentro y fuera del territorio nacional.
- Suministro de planes de viaje integrales aplicados a los funcionarios del municipio de Caldas (Antioquia).

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONTRATACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Porcentaje ofrecido para descuentos en tiquetes aéreos nacionales:** El oferente deberá indicar el porcentaje de descuento que realizará sobre el valor de la tarifa básica de cada tiquete nacional que se suministre.
2	**Porcentaje ofrecido para descuentos en tiquetes aéreos internacionales:** El oferente deberá indicar el porcentaje de descuento que realizará sobre el valor de la tarifa básica de cada tiquete internacional que se suministre.

El servicio de suministro destinado a las diferentes dependencias del Municipio de Caldas deberá de contar con las siguientes condiciones técnicas de aplicar:

- Contar con servicio 24 horas.
- Prontitud en los requerimientos realizados.
- Ofertar el mejor valor para el Municipio.
- Realizar todos los trámites que generen la entrega de tiquetes y demás.

Observación. El número de tiquetes aéreos será variable conforme a la necesidad que presente la Administración Municipal durante el término de ejecución del contrato.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA).

1. Realizar el pago de los bienes suministrados por el contratista y recibidos a entera satisfacción del Supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bines objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
5. Ejercer función de supervisión en el cumplimiento cabal del objeto contratado.
6. Suscribir todos los documentos necesarios para el cabal cumplimiento de las obligaciones y agilidad en el proceso de ejecución
7. Evaluar periódicamente la evolución del contrato.
8. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
9. Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la debida ejecución del contrato.
10. Otros inherentes a este tipo de contrato suministro.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

GENERALES

1. Entregar los bienes objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato.
2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes, de acuerdo con lo previsto en el presente documento.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de Caldas, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar al municipio de Caldas cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas si es del caso.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará a la Secretaría de Servicios Administrativos un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

ESPECÍFICAS

- Realizar las reservas en la ruta nacional o internacional autorizada y en cualquiera de las compañías aéreas que operen en el país. Así como el trámite de impuestos y tasas aeroportuarias, ubicación de pasajes y/o tiquetes.
- Proveer los tiquetes en las tarifas más favorables del mercado, tomando como referencia las tarifas oficiales establecidas por la Aeronáutica Civil, en atención a la regulación legal que éstas tienen.

4. TERMINACIÓN:

El presente Contrato podrá darse por terminado:

- Por la no ejecución del objeto.
- Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por vencimiento del término fijo pactado en el presente contrato para su ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de Caldas (Antioquia) para el presente año asciende a cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos ($490.253.400) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta pesos ($49.025.340), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el mayor porcentaje de descuento ofrecido, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado del contrato, conforme a la necesidad que presenta la Secretaría de Servicios Administrativos y el estudio de mercado realizado para tal fin, será de: veinticinco millones de pesos ($25.000.000) IVA incluido amparado en el Certificado de Disponibilidad N°100 del 02 de enero de 2026.

6.1. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los servicios realmente prestados, previa presentación de recibo a satisfacción.

7. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

(Ver Anexo de Matriz de Riegos)

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con base en la contratación a celebrarse y el contrato a suscribirse, aunque la norma no exige garantías o pólizas para este tipo o modalidad de contratación, la Administración a mutuo propio y con el ánimo de velar por el cumplimiento y cabalidad del servicio contratado, exigirá al contratista las siguientes pólizas:

DESCRIPCIÓN PÓLIZAS	PORCENTAJE DEL VALOR DE CONTRATO	DURACIÓN
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	La del contrato y seis (6) meses

NIT. 890.980.447-1 Carrera 49 # 129 Sur 50
Teléfono: (57) 604 3788500 Código postal: 055440
E-mail: contactenos@caldasantioquia.gov.co
@alcaldiadecaldas - caldasantioquia.gov.co

		más.

9. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

SUPERVISIÓN:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por parte del funcionario YESICA QUINTERO HERNÁNDEZ, profesional universitaria designado por la secretaría de servicios administrativos como supervisor (a) principal y CATALINA MARÍA RÚA ARRENDONDO, profesional universitaria, designada por la secretaria de Servicios Administrativos, como supervisor (a) suplente.

LUGAR DE EJECUCIÓN (SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS):
Municipio de Caldas (Antioquia).

DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Diez 10) meses y veintinueve (29) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta el 31 de diciembre de 2026.

6. ESTUDIO DE MERCADO

El Municipio de Caldas Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro de tiquetes aéreos para la Secretaría de Servicios Administrativos que requiere el Municipio de Caldas (Antioquia) es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que prestan el suministro de tiquetes aéreos que requiere el municipio de Caldas, por lo que la Alcaldía de Caldas Antioquia pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro de tiquetes aéreos que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaría de Servicios Administrativos, cuenta con un presupuesto para el suministro de tiquetes aéreos por valor de veinticinco millones de pesos

M/L ($25.000.000) IVA incluido que aplique para cada uno de los productos, amparados en el Certificado de Disponibilidad N° 100 del 2 de enero de 2026.

➢ **PERSPECTIVA TÉCNICA:**

Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	**Porcentaje ofrecido para descuentos en tiquetes aéreos nacionales:** El oferente deberá indicar el porcentaje de descuento que realizará sobre el valor de la tarifa básica de cada tiquete nacional que se suministre.
2	**Porcentaje ofrecido para descuentos en tiquetes aéreos internacionales:** El oferente deberá indicar el porcentaje de descuento que realizará sobre el valor de la tarifa básica de cada tiquete internacional que se suministre.

El servicio de suministro destinado a las diferentes dependencias del Municipio de Caldas deberá de contar con las siguientes condiciones técnicas de aplicar:

- Contar con servicio 24 horas.
- Prontitud en los requerimientos realizados.
- Ofertar el mejor valor para el Municipio.
- Realizar todos los trámites que generen la entrega de tiquetes y demás.

➢ **PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:**

Se realiza la selección de las empresas que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para el suministro de tiquetes aéreos requerido, siguiendo con cada uno de los lineamientos para el efecto, que satisfagan con las necesidades puntuales del Municipio de Caldas (Antioquia), así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

➢ **PERSPECTIVA LEGAL:**

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio de Caldas Antioquia en vigencias anteriores ha obtenido los respectivos servicios que constan con los siguientes valores:

➢ **Adquisiciones Previas del Municipio de Caldas Antioquia:**

✓ Año: 2019: $ 21.000.000,00 mediante proceso de selección de Mínima Cuantía, Contrato N° 221

- ✓ Año 2020: $ 23.187.248,00 mediante proceso de selección de Mínima Cuantía, contrato N° 208
- ✓ Año 2021: $24.578.484.00 mediante proceso de selección de Mínima Cuantía, contrato N° 189
- ✓ Año 2022: $28.000.000 mediante proceso de selección de Mínima Cuantía, contrato N° 1631.
- ✓ Año 2023: $28.000.000 mediante proceso de selección de Mínima Cuantía, contrato N° 2300.
- ✓ Año 2024: $20.000.000 mediante proceso de selección de Mínima Cuantía, contrato N° 132.
- ✓ Año 2025: $20.000.000 mediante proceso de selección de Mínima Cuantía, contrato N° 0079.

➢ **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

➢ Visol

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
DESTINO	**VALOR**
MEDELLIN-BOGOTA-MEDELLIN	$ 1.031.000,00
MEDELLIN-CALI-MEDELLIN	$ 897.000,00
MEDELLIN-BARRANQUILLA-MEDELLIN	$ 884.000,00
MEDELLIN-MANIZALES-MEDELLIN	$ 1.367.000,00
MEDELLIN-PEREIRA-MEDELLIN	$ 791.000,00
MEDELLIN-IBAGUE-MEDELLIN	$ 812.000,00
MEDELLIN-SANTA MARTA-MEDELLIN	$ 682.000,00
MEDELLIN-CARTAGENA-MEDELLIN	$ 1.291.000,00
MEDELLIN-BUCARAMANGA-MEDELLIN	$ 774.500,00
MEDELLIN-CUCUTA-MEDELLIN	$ 710.000,00
MEDELLIN-POPAYAN-MEDELLIN	$ 1.512.000,00
MEDELLIN-PASTO-MEDELLIN	$ 1.238.000,00
MEDELLIN-MIAMI-MEDELLIN	$ 4.990.000,00
MEDELLIN-NEW YORK-MEDELLIN	$ 5.896.000,00

➢ Avolar Viajes y Turismo

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
DESTINO	**VALOR**
MEDELLIN-BOGOTA-MEDELLIN	$ 935.000,00
MEDELLIN-CALI-MEDELLIN	$ 772.000,00
MEDELLIN-BARRANQUILLA-MEDELLIN	$ 881.000,00
MEDELLIN-MANIZALES-MEDELLIN	$ 1.117.000,00
MEDELLIN-PEREIRA-MEDELLIN	$ 682.000,00
MEDELLIN-IBAGUE-MEDELLIN	$ 778.300,00
MEDELLIN-SANTA MARTA-MEDELLIN	$ 774.800,00
MEDELLIN-CARTAGENA-MEDELLIN	$ 1.020.000,00
MEDELLIN-BUCARAMANGA-MEDELLIN	$ 812.700,00
MEDELLIN-CUCUTA-MEDELLIN	$ 778.000,00
MEDELLIN-POPAYAN-MEDELLIN	$ 911.000,00
MEDELLIN-PASTO-MEDELLIN	$ 1.128.000,00
MEDELLIN-MIAMI-MEDELLIN	$ 3.968.000,00
MEDELLIN-NEW YORK-MEDELLIN	$ 5.280.000,00

- Davisa Travel

SOLICITUD DE COTIZACIÓN	
DESTINO	**VALOR**
MEDELLIN-BOGOTA-MEDELLIN	$ 1.070.000,00
MEDELLIN-CALI-MEDELLIN	$ 915.000,00
MEDELLIN-BARRANQUILLA-MEDELLIN	$ 939.000,00
MEDELLIN-MANIZALES-MEDELLIN	$ 985.000,00
MEDELLIN-PEREIRA-MEDELLIN	$ 852.900,00
MEDELLIN-IBAGUE-MEDELLIN	$ 770.000,00
MEDELLIN-SANTA MARTA-MEDELLIN	$ 990.000,00
MEDELLIN-CARTAGENA-MEDELLIN	$ 1.312.000,00
MEDELLIN-BUCARAMANGA-MEDELLIN	$ 877.200,00
MEDELLIN-CUCUTA-MEDELLIN	$ 850.000,00
MEDELLIN-POPAYAN-MEDELLIN	$ 971.000,00
MEDELLIN-PASTO-MEDELLIN	$ 1.328.700,00
MEDELLIN-MIAMI-MEDELLIN	$ 4.171.000,00
MEDELLIN-NEW YORK-MEDELLIN	$ 5.792.000,00

- **ANÁLISIS DE LOS OFERENTES:** Para el presente proceso y lo requerido en el mismo, los oferentes que pueden presentarse deberán encontrarse en el sector económico de suministro de tiquetes aéreos y que cumplan con toda la normatividad para tal efecto

- **FORMAS DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO:** la entrega de los bienes suministrados se hará en el municipio de caldas en los horarios del

servicio serán variables, no obstante, se informará previamente los horarios destinados para la entrega de los bienes a suministrar

12. MULTAS:

En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el contrato a configurarse, desde esta instancia se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA.**

Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA** dará aplicación al debido proceso conforme a la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la ejecución del contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- Por mora o incumplimiento en el pago completo y oportuno de los aportes a la seguridad social el uno por mil (1 x 1000) del valor total del Contrato por cada día de retraso sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos para los diferentes perfiles, el uno por mil (1 del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Cooperante del cumplimiento de esta obligación a satisfacción del Municipio de Caldas Antioquia.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer de los diferentes perfiles requeridos, o por reemplazarlos sin previa autorización del Municipio de Caldas y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos, necesarios para el adecuado desarrollo del contrato, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.
- Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del Municipio de Caldas Antioquia, el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del Contrato.
- Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio de Caldas Antioquia elaborará la liquidación unilateralmente.

- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1) del valor total del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:
Las partes acuerdan de común acuerdo que, en caso de DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO, se impondrá como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo en los términos previstos en al artículo 17 de la ley 1150 de 2.007

14.CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato producto del presente proceso de selección las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y de caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

15. LINEA DEL PLAN DE DESARROLLO: N/A

16. IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES: ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: El Contratista deberá pagar el tres por ciento (3%) del valor del contrato por concepto de estampilla para el beneficio del adulto mayor de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024.Se exceptúan del cobro de la estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. **ESTAMPILLA PROCULTURA:** El Contratista deberá pagar un uno por ciento (1%) del valor del contrato por concepto de estampilla ProCultura, de conformidad con el Acuerdo Municipal 026 de 2024. Se exceptúan del cobro de la estampilla ProCultura los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** la tarifa es del dos por ciento (2%) del valor del pago anticipado si los hubiere, y de cada cuenta que se le pague al contratista en cualquiera de las modalidades de contratación. Quedarán excluidos. los convenios, los contratos que suscriban con entidades públicas, los contratos suscritos con el cuerpo de bomberos, la defensa civil colombiana y demás organismo de rescate y/o socorro sin ánimo de lucro los contratos que se celebren con Instituciones Educativas Públicas, los contratos celebrados con las juntas de acción comunal o ligas deportivas, los contratos de

empréstitos, operaciones de crédito público, las operaciones de manejo y las conexas con las anteriores, contratos de compra y venta de bienes inmuebles, los contratos suscritos con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, los contratos que se ejecuten con dineros provenientes de donaciones realizadas al Municipio, los contratos de prestación de servicios suscritos con personales naturales cuyos honorarios mensuales sean inferiores a diez (10) S.M.M.L.V. De conformidad con el Acuerdo Municipal 006 de 2024 y el 026 de 2024.

Y demás Tasas y Contribuciones establecidas en el Acuerdo Municipal 026 de 2024.

FECHA DE ELABORACIÓN: 21 ENE 2026

ASTRID FADELLY VELÁSQUEZ MOLINA
Rol Técnico
Secretaria de Servicios Administrativos

DANIEL ARROYAVE ÁNGEL
Rol Jurídico
Secretaría General